

**LEBU, 28.09.2021**

**VISTOS:**

- 1) La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) La Ley N° 20.922 de fecha 12 de mayo de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2016, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 943 del 8 de febrero de 2019, que aprueba Reglamento de Concursos para el municipio.
- 4) La Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- 5) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19704 de Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Reglamento N° 22 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Lebu de fecha 8 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de diciembre de 2019 según número de Publicación 42.538.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 6135 del 24.12.2020, que resolvió la provisión de 13 Cargos Municipales por Concurso Público y Decretos de Nombramiento de dichos cargos, Nos 6496, 6497, 6498, 6499, 6500, 6501, 6502, 6503, 6504, 6505, 6506, 6507 y 6508, todos de fecha 31.12.2020.
- 3) Que en el mismo Decreto 6135 del numeral anterior, se declaró desierta la postulación a un cargo Técnico grado 15° y un cargo Auxiliares grado 20°.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 350 de fecha 26.01.2021, de Ascenso de dos funcionarios Profesionales y dos Auxiliares y que declaró vacantes los siguientes cargos: un Profesional grado 11°, un Profesional Grado 12°, un Técnico grado 15°, un Auxiliar grado 18°, un Auxiliar Grado 19° y 1 Auxiliar grado 20°.
- 5) El Decreto Alcaldicios 6392 de aceptación de Renuncia voluntaria de un funcionario Escalafón Auxiliares, grado 13° E.M.S., a contar del 01 de abril 2021
- 6) El Decreto Alcaldicio 6394 de fecha 30.12.2020 de aceptación renuncia voluntaria de una funcionaria Escalafón Administrativos, grado 12° E.M.S., a contar del 01.04.2021.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1971 de fecha 14.04.2021, de ascenso de funcionarios de los Escalafones Administrativos y Auxiliares, a contar del 1 de abril 2021 y que declaró vacantes un cargo Administrativo grado 17° y un cargo Auxiliar grado 17°, más los cargos que ya se encontraban vacantes, citados en el numeral 4) del presente Decreto.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 6393 de aceptación de renuncia voluntaria de una funcionaria Escalafón Administrativos grado 11° E.M.S., a contar del 1 de mayo 2021.
- 9) El Decreto 2454 de fecha 14.05.2021, de ascenso de funcionarios de Escalafón Administrativos, a contar del 01.05.2021 y que declaró vacante un cargo Administrativo grado 16°, además de un cargo grado 17° que ya estaba vacante en este mismo escalafón.
- 10) Que los Cargos vacantes se proveerán mediante el correspondiente Llamado a Concurso Público.

**DECRETO:**

1. Llámese a Concurso Público de antecedentes para proveer cargos vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Lebu, en el Escalafón y Grado que a continuación se indica:

<b>NRO. DE CARGOS</b>	<b>GRADO</b>	<b>JORNADA</b>	<b>ESCALAFÓN</b>
<b>1</b>	<b>11º</b>	<b>44 hrs. Semanales</b>	<b>PROFESIONALES</b>
<b>1</b>	<b>16º</b>	<b>44 hrs. semanales</b>	<b>ADMINISTRATIVOS</b>

1	17°	44 hrs. semanales	ADMINISTRATIVOS
1	17°	44 hrs. semanales	AUXILIARES
1	18°	44 hrs. semanales	AUXILIARES
1	19°	44 hrs. semanales	AUXILIARES

2. Establécense las siguientes Bases del Concurso Público para los Cargos Vacantes señalados en el primer punto:

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad de Lebu, Provincia de Arauco, VIII Región.  
R.U.T. N° 69.160.300-8  
Dirección: Andrés Bello N° 233  
Fono: 41 2866731- 733  
Correo Electrónico: [municipalidad@lebu.cl](mailto:municipalidad@lebu.cl) - [personal@lebu.cl](mailto:personal@lebu.cl)

#### II. CARACTERISTICAS Y PERFIL DE LOS CARGOS:

CARGO – ESCALAFÓN	GRADO E.M.S.	CALIDAD JURÍDICA	Nº DE CARGOS	JORNADA SEMANAL	PERFIL DEL CARGO
<b>2.1. PROFESIONALES</b>  Profesional Contador Auditor o Contador Público	11º	TITULAR	1	44 hrs.	Título Profesional de Contador Auditor o de Contador Público, con capacitación en el área de la administración pública y/o cursos de contabilidad general de la nación. Con a lo menos 5 años de experiencia en el área municipal.
<b>2.2. ADMINISTRATIVO</b>	16º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona para cumplir funciones administrativas en una de las Unidades Municipales, con experiencia de a lo menos 5 años en el área municipal.
<b>2.3. ADMINISTRATIVO</b>	17º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona para que se desempeñe como Inspector Municipal, con experiencia en el área de a lo menos 3 años, deseable capacitación en el área.
<b>2.4. AUXILIARES</b>	17º	TITULAR	1	44 hrs.	Se requiere una persona para cumplir la función de Conductor de Vehículos Municipales, con experiencia en conducción de vehículos fiscales (Servicios Públicos y Municipales), de a lo menos 5 años.
<b>2.5. AUXILIARES</b>	18º	TITULAR	1	44 Hrs.	Se requiere una persona para cumplir la función de Conductor de Vehículos Municipales, con experiencia en conducción de vehículos fiscales (Servicios Públicos y Municipales), de a lo menos 5 años.
<b>2.6. AUXILIARES</b>	19º	TITULAR	1	44 Hrs.	Se requiere una persona para cumplir la función de Conductor de Vehículos Municipales con experiencia

					en conducción de vehículos fiscales (Servicios Públicos y Municipales), de a lo menos 1 año.
--	--	--	--	--	--

### III. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

**Generales:** Los establecidos en los Art. 8 (requisitos de ingreso a la planta correspondiente), Art.10 (requisitos de ingreso al Municipio) y Art.11(Documentos o Certificados oficiales auténticos) de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y Art. 45 de la Ley 20.422 de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

### IV. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

1. Carta de presentación dirigida al Sr. Alcalde.
2. Cédula de Identidad (Fotocopia)
3. Certificado de Nacimiento (Original)\*
4. Certificado de Discapacidad, si procede (original)\*
5. Certificado de Situación Militar al Día, si procede (Original)\*
6. Certificado de Estudios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. (Original o Fotocopia autenticada). Los que postulen a Cargo Profesional, además del Certificado de Título, deben acompañar un Certificado de su casa de estudios que acredite duración de la Carrera en Semestres y horas de clases.
7. Curriculum Vitae con documentos de respaldo que acrediten lo señalado en él, tanto en experiencia laboral como en capacitación.
8. Declaración Jurada simple del Postulante que acredite que cumple con los siguientes requisitos:
  - a) No haber cesado en Cargo Público por Calificación deficiente o, por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de extinción de sus funciones.
  - b) Tener salud compatible con el cargo, lo que posteriormente él o la postulante seleccionado (a) deberá acreditar mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
  - c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, previstas en el Art. 56 sobre Probidad Administrativa de la Ley N° 18.575 General de Bases de la Administración del Estado. El Municipio verificará mediante consulta al Registro Civil lo relativo a no encontrarse condenado por crimen o simple delito.
9. Para los que postulen a Cargo de Conductor de vehículos, deben acompañar fotocopia de Licencia de Conducir y Hoja de Vida Conductor original.

Nota: Los funcionarios de la Municipalidad de Lebu que postulen a alguno de los Cargos en Concurso, solo deben enviar Carta dirigida al Alcalde y el Curriculum Vitae de acuerdo a lo señalado en el número 7 anterior, además de los documentos señalados en los numerales 4. Y 9. Cuando corresponda.

\*: Para el caso de los documentos indicados en los números 3, 4 y 5 se aceptan como originales los obtenidos en forma digital de las páginas oficiales pertinentes.

### V. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La comisión estará constituida conforme lo establece el artículo 19° de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

### VI. RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes citados, deberán entregarse personalmente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lebu, hasta las 13.00 hrs. del día 20 de octubre 2021 o enviarse en un sobre sellado (carta certificada o servicio Courier, despachada antes del vencimiento del plazo establecido como cierre del Concurso), señalando en su exterior, “CONCURSO CARGO: “(cargo al que postula)”.

No serán aceptadas postulaciones despachadas fuera de plazo desde su lugar de origen o por otra vía.

Las Bases del Concurso se publicarán en la página web institucional del Municipio (www.lebu.cl), ícono “Concursos Públicos”, en donde los postulantes podrán acceder al documento,

igualmente podrán retirarse las Bases de la Oficina de Personal del Municipio, ubicada en calle Andrés Bello 233, 1er piso, de Lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

El Comité de Selección, efectuará una entrevista personal virtual con los postulantes preseleccionados, entre los días 25 al 29 de octubre 2021.

## **VII. CIERRE DE LA POSTULACIÓN:**

El cierre de las postulaciones será el día 20 de octubre 2021. Los postulantes deberán ajustarse al cronograma del presente concurso, no se aceptarán postulaciones por otra vía o que los sobres hayan sido despachados desde el lugar de origen fuera del plazo establecido.

## **VIII. PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN:**

### **8.1. PRESELECCIÓN:**

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso realizará Apertura de Sobres y revisión de los antecedentes de postulantes y, procederá al análisis de los antecedentes curriculares para evaluar el cumplimiento de requisitos generales, además de factores de estudio y experiencia.

Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos generales y que obtengan a lo menos un puntaje mínimo de 50 puntos, en los Factores de Estudio y Experiencia pasarán a la etapa de evaluación del Factor Aptitudes para el Cargo.

Se citará a entrevista, como máximo, a los postulantes que obtengan los **5** primeros puntajes para cada Cargo.

### **8.2. SELECCIÓN:**

Se evaluará el Factor Aptitudes para el Cargo y con el puntaje que obtengan los postulantes en este factor, sumado a los puntajes obtenidos en los factores de Estudios y Experiencia, se propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que obtengan los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de proponer al Alcalde declarar total o parcialmente desierto el concurso público de antecedentes si estimare que ninguno de los postulantes es idóneo para alguno de los cargos, circunstancia que se da cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en el numeral IX de estas bases. De lo anterior se deberá dejar constancia en el acta de evaluación.

## **IX. FACTORES A PONDERAR EN EL CONCURSO:**

### **a) Para Plantas de Profesionales y Administrativos:**

<b>1. ESTUDIOS</b>	<b>30% de ponderación</b>
<b>2. EXPERIENCIA</b>	<b>40% de ponderación</b>
<b>3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO</b>	<b>30% de ponderación</b>

### **b) Para Plantas de Auxiliares:**

<b>1. ESTUDIOS</b>	<b>20% de ponderación</b>
<b>2. EXPERIENCIA</b>	<b>40% de ponderación</b>
<b>3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO</b>	<b>40% de ponderación</b>

Se considera postulante idóneo el que obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos, sumado los 3 Factores.

**a) FACTOR ESTUDIOS: 30% de ponderación**

<b>Título</b>		<b>Puntos</b>
<b>Cargo 2.1. Contador Auditor</b>	Contador Auditor o Público con Diplomados en Auditoría o Control de Gestión y cursos en contabilidad general de la nación I y II.	100
	Contador Auditor o Público con Diplomado en Auditoría y Control de Gestión.	90
	Contador Auditor o Público sin Diplomados y con cursos en Auditoría o Control de Gestión o Contabilidad General de la Nación I y II.	80
	Contador Auditor o Contador Público sin Diplomados ni capacitaciones.	70
<b>Cargo 2.2. Administrativo grado 16°</b>	Egresado de Enseñanza Media, con capacitación en el Área Municipal.	100
	Egresado de Enseñanza Media, sin capacitación en el Área Municipal	90
	Egresado de Enseñanza Media con capacitación en el área pública.	80
	Egresado de Enseñanza Media sin capacitaciones.	70
<b>Cargo 2.3. Administrativo grado 17°</b>	Egresado de Enseñanza Media con 1 o más capacitaciones en el área de Inspección Municipal	100
	Egresado de Enseñanza Media con otras capacitaciones en el área municipal	90
	Egresado de Enseñanza Media con capacitación en el área pública	80
	Egresado de Enseñanza Media sin capacitación	70
<b>Cargo 2.4 AUXILIARES GRADO 17°</b>	Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B y Profesional D	100
	Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B y Profesional A-4	90
	Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B	80
<b>Cargo 2.5. AUXILIARES GRADO 18°</b>	Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B y Profesional D	100
	Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B y Profesional A-4	90
	Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B	80
<b>Cargo 2.6. AUXILIARES GRADO 19°</b>	Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B y Profesional D	100
	Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B y Profesional A-4	90
	Egresado de Enseñanza Básica, con Licencia de Conducir Clase B	80

**b) FACTOR EXPERIENCIA : 40% de ponderación**

<b>Años</b>	<b>AÑOS</b>			
	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 y más
En Municipalidades	70	80	90	100
En otros servicios públicos	50	60	70	80

En el sistema privado	30	40	50	60
-----------------------	----	----	----	----

Puntaje Máximo: 100 puntos

**c) FACTOR APTITUDES PARA EL CARGO : 30% de ponderación para Cargos Profesionales y Administrativos - 40% de ponderación Cargos Auxiliares**

Se medirá a través de una entrevista con la Comisión Concursos.

La Entrevista se desarrollará en las fechas entregadas en el cronograma, en modo virtual (aplicación Meet.google), la citación a quien corresponda la realizará la Oficina de Personal del Municipio por correo electrónico, de acuerdo a los datos de contacto entregados en el Currículum Vitae.

Puntaje Máximo: 100 puntos.

**X. PUNTAJE FINAL:**

El puntaje final de cada postulante se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

<p><b>a) PUNTAJE FINAL PARA PLANTAS DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS:</b>  <math>(A \times 0,30) + (B \times 0,40) + (C \times 0,30)</math></p>
<p><b>b) PUNTAJE FINAL CARGO AUXILIARES:</b>  <math>(A \times 0,20) + (B \times 0,40) + (C \times 0,40)</math></p>

Se considera postulante idóneo quien obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos, sumados los 3 factores ponderados. Si en alguno de los Cargos en Concurso ningún postulante obtuviera este puntaje, el Concurso puede ser declarado desierto en ese Cargo específicamente, continuando el proceso para el resto de los Cargos en Concurso.

**XI. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora ordenará a los participantes en estricto orden de puntaje ponderado de los tres factores acumulados, teniendo en cuenta:

- ) En el caso de empate de postulantes para un mismo cargo, se dirimirá conforme al factor experiencia, según la tabla establecida que pondera en base a la cantidad de años.
- ) En la eventualidad de algún postulante con certificación de discapacidad y en igualdad de condiciones de mérito para alguno de los cargos en Concurso, se seleccionará según lo establecido en el Art. 45 de la Ley 20.422, es decir se elegirá a la persona que cuente con dicha certificación.

Finalmente, se propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que obtengan los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El plazo para resolver el concurso será el estipulado en el cronograma.

**XII. SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:**

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el Cargo y, notificará personalmente o por Correo Electrónico al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y especiales, dentro del plazo que se le indique.

Si así no lo hiciera, la Autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

### **XIII. ACEPTACIÓN DEL CARGO :**

En cada uno de los Cargos en Concurso, una vez aceptado el Cargo, por él o la postulante, la persona seleccionada será designada formalmente como Titular en el Cargo para el cual concursó.

### **XIV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

<b>ITEMS</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Comunicación del concurso a municipalidades de la región</b>	<b>05 de octubre 2021</b>
<b>Publicación en Diario de mayor circulación de la Región y en pág. Web del Municipio</b>	<b>05 de octubre 2021</b>
<b>Plazo Recepción de antecedentes</b>	<b>20 de octubre 2021</b>
<b>Evaluación de antecedentes para preselección</b>	<b>21 y 22 de octubre 2021</b>
<b>Entrevistas Comisión Concurso</b>	<b>25 al 29 de octubre 2021</b>
<b>Remisión nómina de seleccionados al sr. Alcalde</b>	<b>4 de noviembre 2021</b>
<b>Resolución del Concurso</b>	<b>8 de noviembre 2021</b>
<b>Notificación a postulante seleccionado</b>	<b>10 de noviembre 2021</b>

### **XV. CONSULTAS :**

Se recibirán en Dirección de RRHH del Municipio, al Correo electrónico [personal@lebu.cl](mailto:personal@lebu.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2037992-b0dd9e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>